

## PRENSA

*Ministerio de Justicia*

*Poder Judicial*

*El Economista*

*Expansión*

*Lunes 13 de*

*Marzo del 2017*



En la última reunión celebrada

## La Comisión de Venecia avala la reforma de 2015 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional

- **Reconoce al Tribunal mayores potestades para hacer efectivas sus sentencias y decisiones**

11 de marzo de 2017.- La Comisión de Venecia del Consejo de Europa en su última reunión, celebrada en los días de ayer y hoy, ha emitido un informe favorable sobre las últimas modificaciones introducidas por las Cortes Generales en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que atribuyen al Tribunal mayores potestades para hacer efectivas sus sentencias y decisiones.

En su informe, la Comisión de Venecia del Consejo de Europa recalca en primer lugar la importancia que tiene que todos los individuos e instituciones cumplan de manera efectiva las sentencias y decisiones de los Tribunales Constitucionales. En palabras de la Comisión “cuando una autoridad pública se niega a ejecutar una sentencia del Tribunal Constitucional, viola la constitución, incluyendo los principios del imperio de la ley, separación de poderes y el de cooperación leal entre instituciones públicas estatales y las medidas que impulsen la ejecución son legítimas”.

A continuación hace un análisis del derecho comparado en esta materia, concluyendo que en Europa son varios los sistemas posibles. Uno de ellos es el de atribuir potestades de ejecución de sus sentencias al propio Tribunal, como sucede en España que ha seguido el modelo alemán.



La Comisión valora el carácter general de la ley española que permite a cualquier parte interesada instar la ejecución, las garantías procedimentales que establece previas a la adopción de medidas de ejecución de las resoluciones firmes del Tribunal Constitucional y la obligación de auxiliárla en su puesta en práctica que incumbe a los poderes del Estado a todos los niveles.

Todos los tipos de medidas previstas en la modificación legal, que incluyen entre otras la posibilidad de suspender transitoriamente en el ejercicio de sus funciones a cargos públicos, se consideran adecuadas desde el punto de vista constitucional comparado, haciendo algunas recomendaciones relativas a su aplicación práctica.

Este dictamen confirma la legalidad de la norma española aprobada en 2015. Esa reforma tenía como objetivo dotar al Tribunal Constitucional, institución básica para la defensa y garantía del Estado de Derecho, de las herramientas suficientes para asegurar el cumplimiento efectivo de sus sentencias y resoluciones. La Ley que ahora se ratifica también preveía que el Tribunal Constitucional pudiera solicitar el auxilio de cualquier administración o poder público, con el Gobierno de la nación a su cabeza, que tienen la obligación de atender estas peticiones de colaboración de forma preferente y urgente.

La modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional de la X Legislatura conseguía así completar nuestro sistema permitiendo que el TC haga cumplir sus resoluciones tanto cuando afectan a ciudadanos como a instituciones, asegurando con ello la plena eficacia del Estado de Derecho.

La Comisión de Venecia, técnicamente denominada *Comisión para la Democracia a través del Derecho*, es un órgano consultivo del Consejo de Europa para asuntos constitucionales. En esta ocasión ha emitido su informe a solicitud de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.



Consejo de Ministros

## **El Gobierno aprueba la creación de 16 plazas de magistrados para la segunda instancia penal**

- **Se asegura con ello el derecho de apelación ante sentencias de Audiencias Provinciales y Audiencia Nacional**
- **Se refuerzan las garantías procesales en el ámbito penal, dando respuesta a una necesidad ampliamente demandada en la magistratura y en la abogacía española**
- **Tres de las plazas se destinan a la nueva Sala de Apelación de la Audiencia Nacional y las 13 restantes a los TSJ de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid, sin perjuicio de su posterior ampliación**

10 de marzo de 2017.- El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se crean 16 plazas de magistrados para hacer efectiva la segunda instancia penal que consagra el derecho al recurso de apelación frente a una condena emanada de cualquier órgano jurisdiccional.

La segunda instancia penal ya está recogida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que España ratificó en abril de 1977 y que establece con claridad el derecho de cualquier persona condenada por un delito a que tanto el fallo condenatorio, como la pena impuesta se sometan a un tribunal superior.

En nuestro derecho existe esta segunda instancia penal contra las sentencias y autos dictados por los jueces de Instrucción y de lo Penal que se recurren tradicionalmente en apelación ante la Audiencia Provincial. Sin embargo, nuestra legislación no contemplaba esta figura



respecto a las sentencias dictadas en primera instancia por la propia Audiencia Provincial y la Audiencia Nacional.

Con la introducción de la segunda instancia penal que se materializa con este Real Decreto:

- Se mejoran las garantías de los ciudadanos ante la Justicia al reforzarse los recursos procesales en el ámbito penal.
- Nuestro país cumple plenamente con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La vía ordinaria de recurso culmina por primera vez en cada Comunidad Autónoma, reforzando el ámbito procesal penal de los Tribunales Superiores de Justicia.
- El Tribunal Supremo, a través del recurso extraordinario de casación, recupera además su función propia de introducir uniformidad y seguridad jurídica en el sistema penal, contribuyendo a la descongestión de los asuntos tramitados por el mismo.

La atención a las necesidades de esta nueva figura jurisdiccional justifica la creación de 16 nuevas plazas de magistrado que se distribuirán en tres plazas para la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional y las 13 restantes para las Salas de lo Civil y de lo Penal de determinados Tribunales de Justicia.

La asignación de estas plazas se ha realizado teniendo en cuenta la previsión de la carga de trabajo que van a tener las Salas de lo Civil y de lo Penal de los Tribunales Superiores de Justicia. Igualmente se ha valorado la dispersión geográfica y el número de Audiencias Provinciales dependientes de cada TSJ.

La distribución de estas 13 plazas se efectúa de la siguiente manera:

- Seis magistrados en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.
- Tres plazas de magistrado para el TSJ de Cataluña.
- Una plaza para el TSJ de la Comunidad Valenciana.
- Tres plazas para el TSJ de la Comunidad de Madrid.



En el plazo de 18 meses el Ministerio de Justicia volverá a evaluar las necesidades existentes de cara a la posible creación de plazas adiciones.

Además, el RD recoge la creación de nuevas plazas de letrados de la Administración de Justicia y la futura adaptación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del personal de la Administración de Justicia.



## Hacienda recupera 3.700 millones de las grandes multinacionales

El plan contra la elusión fiscal de multinacionales como Apple, Google o Microsoft está dando frutos. Hacienda recuperó 3.700 millones en 2016. **P20/EDITORIAL**



► 13 Marzo, 2017

## Hacienda recupera 3.700 millones de las multinacionales, un 48% más

**EN 2016/** Se trata del mayor crecimiento desde la creación en 2013 de la ONFI, la Oficina de la Agencia Tributaria que se encarga de vigilar al Ibx o a las tecnológicas como Apple, Google o Microsoft.

**Mercedes Serraller.** Madrid  
 La Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI), integrada en el Departamento de Inspección de la Agencia Tributaria (AEAT), ha recuperado 3.700 millones de euros en 2016 de las multinacionales a las que vigila, entre ellas, el Ibx y tecnológicas estadounidenses como Apple, Google, Facebook o Microsoft, un 48% más que en 2015. Se trata del mayor crecimiento que ha experimentado el gendarme de las multinacionales desde su creación en abril de 2013.

Las actuaciones de la ONFI se centran en cuestiones de especial complejidad o relevancia en materia de fiscalidad internacional (precios de transferencia, establecimientos permanentes, operaciones con paraísos fiscales, convenios para evitar la doble imposición, etc.). La mayor parte de los recursos de este equipo de élite están dedicados a actuaciones de inspección.

En 2016, la ONFI ha participado en 189 comprobaciones inspectoras (frente a 119 en 2015), de las cuales se han finalizado 93 (63 en 2015) que han supuesto ajustes en bases imponibles de cerca de 2.500 millones (1.300 en 2015) en actuaciones presenciales. A esto cabe sumar 1.200 millones (también 1.200 en 2015) en actuaciones donde la participación fundamental de la Oficina es de carácter documental (emisión de informes y otros documentos de utilidad).

Por tanto, los ajustes en base imponible realizados en 2016 con apoyo y participación de la ONFI en inspecciones sumaron 3.700 millones de euros (2.500 en 2015). Hacienda no ingresa directamente estas cantidades sino que obliga a estas empresas a sumarlas a la base imponible que declaren de 2016, a la que luego aplicarán deducciones y el tipo nominal del 25%.

La ONFI también coordina e instruye los acuerdos previos de valoración en materia de precios de transferencia (APA), con los que se pretende reducir la litigiosidad, garantizar una adecuada tributación y otorgar seguridad jurídica en materia de precios de transferencia, particular-



Santiago Menéndez, director de la Agencia Tributaria.

### La lucha contra la evasión

- En abril de 2013 empieza a funcionar la Oficina Nacional de la Fiscalidad Internacional (ONFI) con el fin de cercar las prácticas de ingeniería fiscal de las multinacionales que pretenden trasladar los beneficios a territorios de baja tributación.

- La OCDE presentó en julio de 2013 un Plan de Acción que diagnosticaba los principales problemas que había que afrontar relativos a BEPS (erosión de bases imponibles y traslado de beneficios, en inglés), que recibió el respaldo del G20 en la Cumbre de San

Petersburgo ese año.

- En 2015 entra en vigor la reforma fiscal, con importantes cambios en el Impuesto sobre Sociedades, y la reforma de la Ley General Tributaria que impone multas preventivas a las multinacionales.

- En junio de 2016, la Agencia Tributaria inspecciona las sedes de Google en Madrid. El Tribunal Supremo dicta la primera sentencia que da la razón a Hacienda en su lucha contra la ingeniería de las tecnológicas, en este caso, Dell.

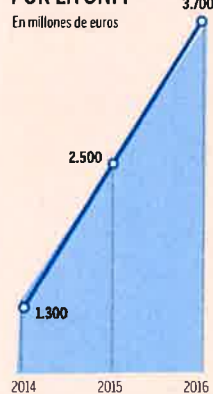
mente en el ámbito internacional. Especial trascendencia tienen aquellos APA acordados con otras Administraciones tributarias (de la UE, EEUU, etc.). En 2016, ha intervenido en más de 126 APA (96 en 2015). De los finalizados en dicho período, 22 (16 en 2015) han sido estimados y han supuesto garantizar bases imponibles por un valor cercano a los 3.400 millones de euros (2.800 en 2015). En los próxi-

mos años, se prevé un elevado crecimiento del número de APA a tramitar, en línea con lo que viene sucediendo en los países de nuestro entorno.

### Grandes contribuyentes

La ONFI participa directamente en la instrucción de procedimientos amistosos en imposición directa en defensa de las bases imponibles españolas frente a las pretensiones de otras administraciones y

### BASES IMPONIBLES AFLORADAS POR LA ONFI\*



\* Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional  
 Fuente: Agencia Tributaria

### IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES



\* Previsión de Hacienda de enero.

Fuente: Agencia Tributaria

para evitar la doble imposición. A lo largo de 2016, la ONFI ha participado en 237 expedientes (125 en 2015), en los que ha defendido bases imponibles por importe de 2.950 millones (2.800 en 2015).

De especial relevancia es la actividad de apoyo que realiza para las actuaciones inspectoras en el ámbito internacional de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. También tienen carácter

singular las llevadas a cabo por su Equipo de Valoraciones en materias de especial complejidad (intangibles, participaciones, ramas de actividad, etcétera).

La ONFI se encarga además de coordinar controles multilaterales/simultáneos con administraciones de otros países. En 2016, ha estado implicada en 15.





# Las autonomías aplican 79 impuestos y 500 cambios fiscales al año

Esta 'jungla' tributaria aporta sólo el 5% de los ingresos regionales

Las comunidades autónomas han tejido una *jungla* fiscal de 79 impuestos propios y más de 500 modificaciones legales anuales que han terminado por convertir el sistema de tributación en "difícilmente comprensible y, sobre todo, controla-

ble". Así lo considera el Consejo General de Economistas, que anualmente elabora un concienzudo estudio de la fiscalidad autonómica y que, en esta ocasión, ha elevado la voz para pedir al Gobierno que introduzca sensatez en este ámbito

aprovechando que se va a reformar el marco de financiación de las comunidades. Los impuestos propios de las autonomías apenas otorgan entre el 2,2 y el 5 por ciento de los recursos que gestionan, dependiendo del año. **PÁG. 32**



# 'Jungla' fiscal en las CCAA: 79 impuestos y 500 cambios al año

Los expertos piden al Gobierno que modifique la capacidad tributaria autonómica para imponer orden y transparencia

José Luis Bajo Benayas MADRID

Las comunidades autónomas han tejido una jungla fiscal de 79 impuestos propios y más de 500 modificaciones legales anuales que han terminado por convertir el sistema de tributación en "difícilmente comprensible y, sobre todo, controlable". Así lo considera el Consejo General de Economistas, que anualmente elabora un concienzudo estudio de la fiscalidad autonómica y que, en esta ocasión, ha elevado la voz para pedir al Gobierno que introduzca sensatez en este ámbito aprovechando que se va a reformar el marco de financiación de las comunidades.

"Las regiones han utilizado mucho su capacidad normativa estableciendo multitud de reducciones, deducciones o bonificaciones con numerosos cambios y requisitos", asegura Valentín Pich, presidente del Consejo, durante la reciente presentación del informe. Una falta de orden que pasaría más desapercibida si al menos esa capacidad fiscal se tradujera en grandes ingresos, algo que no sucede. Hoy por hoy, los impuestos propios de las autonomías apenas otorgan entre el 2,2 y el 5 por ciento de los recursos que gestionan, dependiendo del año. "La mayor parte del dinero les sigue llegando de impuestos semi cedidos como el IRPF o el IVA", advierte Pich.

Los datos lo demuestran. El año 2014, último del que hay datos en su conjunto, dejó en las autonomías casi 32.000 millones en concepto de IRPF, y más de 28.000 millones por IVA. La tercera partida más jugosa llegó a través de los Impuestos Especiales con más de 14.000 millones. Mientras, Patrimonio dejó 972 millones; Sucesiones y Donaciones algo más de 2.000 millones; Actos Jurídicos Documentados 1.492 millones; y Transmisiones Patrimoniales en torno a 4.000 millones. En total, algo más de 85.000 millones de unos ingresos totales de 89.000. La fiscalidad propia, reflejada en tributos que casi siempre tienen que ver con el medio ambiente, dejó 3.700 millones en total.

Desde el Consejo General de Economistas advierten también que la maraña de tributos, normas y mo-

3.698  
MILLONES DE EUROS

Son los ingresos que reportaron en 2014 (último año con datos) los impuestos propios autonómicos, frente a los 85.000 millones del resto de tributos.

2,2  
POR CIENTO

Es el porcentaje de ingresos de las comunidades autónomas atribuible a su propia fiscalidad. Por su parte, IRPF, IVA y Especiales dejan más del 80%.

15.163  
EUROS

Es el impacto de una deducción aprobada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana para 184 hogares que invierten en fuentes renovables.

20.000  
EUROS

Es el limitado impacto fiscal de una deducción del Gobierno de las Islas Baleares aprobada para la adquisición de acciones de nueva o reciente creación.

dificaciones provocan situaciones anómalas como la de gravar el mismo hecho en dos ocasiones. "Hay propietarios que sufren la imposición de Patrimonio y al mismo tiempo, por ejemplo, pagan un IBI muy alto a través de la normativa municipal", explican fuentes del organismo. Además, en ocasiones se aprueban medidas para colectivos muy pequeños con una importancia global muy reducida y es incluso probable que la recaudación por esos conceptos "no llegue ni siquiera a cubrir los costes derivados de su establecimiento o recaudación".

En efecto, la normativa aprobada para este año 2017 arroja, en al-

gunos lugares, cambios sorprendentes. El Gobierno de Baleares, encabezado por el PSOE, ha aprobado este año deducciones al mecenazgo deportivo con un impacto de 1.000 euros; o deducciones a la adquisición de acciones de nueva creación por valor de 20.000 euros. La Comunidad Valenciana, en manos del también socialista Ximo Puig, ha establecido una deducción del 21 por ciento para la adquisición de abonos culturales o ha programado inversiones en fuentes renovables de la vivienda para 184 declarantes, con un impacto apenas superior a los 15.000 euros.

## El medio ambiente, clave

Con los impuestos del Estado a un lado y los que establecen las entidades locales por el otro, las comunidades se han agarrado al medio ambiente para crear gran parte de sus figuras impositivas. Tasas a los residuos, al agua embalsada, a la incineración, a la generación de energía eléctrica o eólica o a la contaminación atmosférica se han convertido en habituales.

Sin embargo, hay otros tributos que sorprenden más: Asturias y Baleares gravan el bingo y sus premios; Andalucía dispone de un impuesto en vigor que penaliza a los propietarios de fincas vacías; y Cataluña, la más creativa tributariamente en los últimos años, impone un impuesto por casas vacías, por estancias turísticas (algo común en otros países como Italia) o sobre grandes superficies comerciales. Este tributo, que han recogido otras regiones, está siendo sometido a análisis por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

En este sentido cabe recordar que otros impuestos, como el de depósitos bancarios o el céntimo sanitario, han tenido que ser suprimidos por entrar en conflicto con los tributos propios del Estado. Otro problema más, el jurídico, para un sistema de expertos y economistas piden revisar aprovechando la reforma de la financiación autonómica. "Hay que repensar la capacidad tributaria de los gobiernos regionales y tender a una mayor uniformidad", asevera al respecto Pich, postura a favor de una mayor armonización que también defienden, entre otros, CEOE y el Círculo de Empresarios.

## Los impuestos propios de las autonomías

Datos a marzo de 2017

|  |                           |   |
|--|---------------------------|---|
|  | <b>ANDALUCÍA</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto tierras Infrutilizadas</li> <li>Impuesto depósito de residuos</li> <li>Impuesto emisión de gases</li> <li>Impuesto vertidos a aguas litorales</li> <li>Impuesto depósito residuos radiactivos</li> <li>Impuesto depósitos en entidades de crédito</li> <li>Impuesto bolsas de plástico de un solo uso</li> <li>Canon a infraestructuras hidráulicas</li> </ul>  |
|  | <b>ARAGÓN</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto contaminación de aguas</li> <li>Impuesto emisión de contaminantes</li> <li>Impuesto grandes áreas de venta</li> <li>Impuesto usos del agua embalsada</li> <li>Impuesto instalaciones energía eléctrica alta tensión</li> </ul>  |
|  | <b>ASTURIAS</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto afecciones del uso del agua</li> <li>Impuesto fincas infrutilizadas</li> <li>Impuesto sobre el juego del bingo</li> <li>Impuesto grandes establecimientos comerciales</li> <li>Recargo sobre el IAE</li> <li>Impuesto actividades sobre medio ambiente</li> </ul>   |
|  | <b>BALEARES</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon de saneamiento</li> <li>Impuesto a Premios del juego del bingo</li> <li>Impuesto sobre estancias turísticas</li> </ul>   |
|  | <b>CANARIAS</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon de vertido</li> <li>Impuesto a derivados del petróleo</li> <li>Impuesto sobre las Labores del Tabaco</li> </ul>  |
|  | <b>CANTABRIA</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon del agua residual</li> <li>Recargo sobre el IAE</li> <li>Impuesto a depósito de residuos en vertederos</li> </ul>  |
|  | <b>CASTILLA LA MANCHA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto actividades sobre el medio ambiente</li> <li>Canon eólico</li> </ul>  |
|  | <b>CASTILLA Y LEÓN</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto efectos ambientales agua embalsada</li> <li>Impuesto efectos ambientales parques eólicos</li> <li>Impuesto transporte de energía eléctrica de alta tensión</li> <li>Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos</li> </ul>  |
|  | <b>CATALUÑA</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon del agua</li> <li>Canon deposición residuos municipales</li> <li>Canon deposición residuos industriales</li> <li>Canon deposición residuos de la construcción</li> <li>Canon sobre incineración de residuos</li> <li>Gravamen de protección civil</li> <li>Impuesto grandes establecimientos comerciales</li> <li>Impuesto a estancias en establecimientos turísticos</li> <li>Impuesto óxidos aviación comercial</li> <li>Impuesto gases y partículas industria</li> <li>Impuesto a provisión de contenidos servicios de comunicaciones</li> <li>Impuesto a las viviendas vacías</li> </ul> |
|  | <b>EXTREMADURA</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos</li> <li>Impuesto a instalaciones que inciden en el medio ambiente</li> <li>Impuesto a eliminación de residuos en vertedero</li> <li>Canon de saneamiento</li> </ul>   |
|  | <b>GALICIA</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon de saneamiento</li> <li>Impuesto contaminación atmosférica</li> <li>Impuesto agua embalsada sobre medio ambiente</li> <li>Canon edílico</li> <li>Impuesto compensatorio ambiental minero</li> </ul>  |
|  | <b>MADRID</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarifa de depuración de aguas residuales</li> <li>Impuesto instalación de máquinas en hostelería</li> <li>Impuesto sobre depósito de residuos</li> <li>Recargo sobre el IAE</li> </ul>   |
|  | <b>MURCIA</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon de saneamiento</li> <li>Impuesto premios del juego del bingo</li> <li>Impuesto depósito de residuos</li> <li>Impuesto vertidos a las aguas litorales</li> <li>Impuesto por emisiones de gases</li> <li>Recargo sobre el IAE</li> </ul>   |
|  | <b>LA RIOJA</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon de saneamiento</li> <li>Recargo sobre el IAE</li> <li>Impuesto impacto visual redes telefónicas</li> <li>Impuesto impacto visual redes eléctricas</li> <li>Impuesto eliminación de residuos en vertederos</li> </ul>   |
|  | <b>VALENCIA</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Canon de saneamiento</li> <li>Impuesto a actividades sobre medio ambiente</li> <li>Impuesto eliminación de residuos en vertederos</li> </ul>   |

viernes, 10 de marzo de 2017

## **El presidente del TS y del CGPJ comparecerá en el Congreso el próximo miércoles 15**

*Carlos Lesmes facilitará datos sobre el funcionamiento de Juzgados y Tribunales actualizados a 31 de diciembre de 2016*

Autor: Comunicación Poder Judicial

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, comparecerá el próximo miércoles 15 en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados para informar sobre el estado, funcionamiento y actividad del órgano de gobierno de los jueces y de los Juzgados y Tribunales.

Lesmes facilitará a los miembros de la Comisión de Justicia los últimos datos disponibles sobre estas cuestiones, actualizados a 31 de diciembre de 2016.

La del próximo viernes será la cuarta comparecencia del presidente del TS y del CGPJ en el Congreso desde que asumió el cargo, después de las celebradas el 13 de mayo y el 25 de noviembre de 2014 y el 29 de abril de 2016.

Copyright © Consejo General del Poder Judicial